

**Cuadro 4. REEXPORTACIÓN DE LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN
SECCIÓN ARANCELARIA: AÑO 2020**

Sección arancelaria	Reexportación		
	Peso (en miles de kilos)		Valor FOB (en miles de balboas)
	Bruto	Neto	
TOTAL	28,754	28,119	173,637
II. Productos del reino vegetal.	177	177	216
III. Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.	6	5	17
IV. Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.	3,028	2,452	6,789
V. Productos minerales.	263	262	493
VI. Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas.	6,229	6,190	36,316
VII. Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas.	2,910	2,897	8,116
VIII. Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa.	113	113	2,159
IX. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería.	177	177	157
X. Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones.	441	440	4,057
XI. Materias textiles y sus manufacturas.	875	875	5,969
XII. Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello.	106	106	2,513
XIII. Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio.	810	809	2,902
XIV. Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.	14	14	28,914
XV. Metales comunes y manufacturas de estos metales.	6,698	6,698	15,741
XVI. Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.	4,828	4,827	33,265
XVII. Material de transporte.	999	998	11,293

**Cuadro 4. REEXPORTACIÓN DE LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR, SEGÚN
SECCIÓN ARANCELARIA: AÑO 2020**

Sección arancelaria	Reexportación		
	Peso (en miles de kilos)		Valor FOB (en miles de balboas)
	Bruto	Neto	
XVIII. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.	282	282	9,152
XX. Mercancías y productos diversos.	796	794	5,558
XXI. Objetos de arte o colección y antigüedades.	0	0	9

NOTA: La diferencia que se observa entre el total y los parciales se debe al redondeo.

0 Cuando la cantidad es menor a la mitad de la unidad o fracción decimal adoptada, para la expresión del dato.

Fuente: Declaración de Movimiento Comercial de la Zona Libre de Colón.

Sistema de Gestión Aduanera (SIGA), de la Autoridad Nacional de Aduanas.